

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Tutela 110014003004-2020-00213-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de Fabián Andrés Mendivelso Rojas con cédula 1.031.142.854, en calidad de agente oficiosa de Celio Camacho Antonio con cédula 17.161.700 en contra de Medicarte S.A.

2. Vincular a la Aliansalud E.P.S., a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Protección Social y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.

3. Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio al representante legal de la accionada y vinculadas o a quien haga sus veces, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción.

5. Comunicar al accionante por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia correspondiente.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco